

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATOS DE OBRAS

Cuadro resumen de características

Nº EXPEDIENTE: O.001/16

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato viene constituido por la obra **“REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE AULAS Y DESPACHOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN”**, con arreglo al proyecto aprobado por el Órgano de Contratación de esta Universidad con fecha 9 de mayo de 2016. La codificación correspondiente de la nomenclatura en relación con las clasificaciones de productos por actividades NACE (CPV) es: 45214000.

Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el art. 122.a) del TRLCSP.

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 299.990,95 euros
- IVA (21 %): 62.998,10 euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 362.989,05 euros

- Valor estimado del Contrato: 299.990,95 euros.

Fuente de financiación:

Fondo Europeo de desarrollo Regional: Una manera de hacer Europa. Programa Operativo Plurirregional de Economía basada en el conocimiento.

Cofinanciación con fondos europeos:

SÍ

NO

El presupuesto se distribuirá con arreglo a las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe €
2016	362.989,05

- Sistema de determinación del precio: Por unidades de obra.

C.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: URGENCIA

Plazo de presentación de ofertas: El señalado en el anuncio de licitación

C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA, a incluir en el sobre 3 (hasta 50 puntos):

1. Proposición económica: hasta 40 puntos.

No se admitirán ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación "X"} = \frac{\text{Precio oferta más baja} * 40}{\text{Precio oferta "X"}}$$

2. Otros criterios cuya valoración es automática: hasta 10 puntos.

Reducción del plazo de ejecución. Puntuación: hasta 6 puntos.

Se valorará positivamente la reducción racional del plazo previsto en la cláusula F de este "cuadro resumen de características".

Para ello se calculará el número total de días ofertado para la ejecución de la obra, convirtiendo en días los plazos expresados en meses bajo el criterio de que un mes equivale a 30 días.

Las ofertas que propongan un plazo total superior al plazo máximo contractual establecido en el "cuadro resumen de características", serán rechazadas.

Las ofertas que propongan una reducción del plazo superior al 25 % respecto al máximo de 3 meses establecido en el "cuadro resumen", se puntuarán con 0 puntos.

A la oferta que presente la mayor reducción de plazo, dentro del límite establecido, se le otorgarán 6 puntos, puntuándose el resto de manera proporcional.

Extensión de garantías. Puntuación: hasta 4 puntos.

Se otorgarán 2 puntos (o la proporción correspondiente) por cada año adicional sobre el plazo legalmente establecido (1 año), hasta un máximo de 4 puntos. Se

incluirá en la garantía todas las instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

C.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, a incluir en el sobre 2 (hasta 50 puntos):

1.- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 40 puntos.

1.1 Respecto de la Memoria Constructiva se valorarán los siguientes aspectos (hasta 20 puntos):

- La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos así como su coherencia (hasta 5 puntos).
En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:
 - Nada adecuada: 0 puntos.
 - Poco adecuada: 1 punto.
 - Adecuado: 3 puntos.
 - Mejor oferta: 5 puntos.
- El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica (hasta 5 puntos).
En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:
 - Nada adecuada: 0 puntos.
 - Poco adecuada: 1 punto.
 - Adecuado: 3 puntos.
 - Mejor oferta: 5 puntos.
- La garantía del suministro de los materiales (hasta 5 puntos).
En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:
 - Nada adecuada: 0 puntos.
 - Poco adecuada: 1 punto.
 - Adecuado: 3 puntos.
 - Mejor oferta: 5 puntos.
- Otras propuestas a formular por el licitador que incidan en la ejecución (hasta 5 puntos).
En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:
 - Nada adecuada: 0 puntos.
 - Poco adecuada: 1 punto.
 - Adecuado: 3 puntos.
 - Mejor oferta: 5 puntos.

1.2 Respecto de la calidad ofertada se valorarán los siguientes aspectos (hasta 10 puntos):

- Los controles de calidad que se propongan realizar durante la ejecución de la obra aparte de los incluidos en el Proyecto de Ejecución, así como otras actuaciones que pudieran realizarse. (hasta 10 puntos).

En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:

- Nada adecuada: 0 puntos.
- Poco adecuada: 3 puntos.
- Adecuado: 6 puntos.
- Mejor oferta: 10 puntos.

1.3 Respetto del programa de trabajo, se valorarán los siguientes aspectos (hasta 10 puntos):

- La coherencia en la planificación de la obra y su relación con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria. (Hasta 10 puntos).

En este subapartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:

- Nada adecuada: 0 puntos.
- Poco adecuada: 3 puntos.
- Adecuado: 6 puntos.
- Mejor oferta: 10 puntos.

2.- Seguridad y Salud. Hasta 10 puntos.

Se valorará el sistema interno de seguridad y salud que se prevea aplicar en la obra, siempre que suponga un valor añadido a lo exigido como mínimo en cuanto a requerimientos legales y en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de ejecución. En particular:

- La revisión del Estudio de seguridad y salud, con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos y funciones, así como los sistemas de participación del personal, y los procesos de formación e información a desarrollar.
- El análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.

En este apartado se aplicará la puntuación en función del siguiente baremo:

- Nada adecuada: 0 puntos.
- Adecuado: 5 puntos.
- Mejor oferta: 10 puntos.

A) DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B) FASE DE VALORACIÓN EN LA QUE OPERAN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

No procede concretarla porque no existe fase de admisión previa.



C) UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO:

No se exige.

D) ADMISIÓN DE VARIANTES.

SÍ

NO

E) ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

-Económicos

-Técnicos

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS.

D. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:

No se exige.

E. MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Infraestructura y Servicios Universitarios, D. Antonio Díaz Parralejo.

Vocales:

Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos, D^a Aurora Pedraja Chaparro.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a- Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Fco. Javier Blanco Nevado.

Secretario:

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Benedito.

Suplencias: (Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura).



F.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN:

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES.
- PLAZOS DE EJECUCIÓN PARCIALES:
- PLAZO DE RECEPCIÓN:
- PLAZOS DE RECEPCIÓN PARCIALES:

G.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El precio del contrato se abonará con cargo a:

APLICACIÓN	PROYECTO
18011H	451P 621.09

H.- REVISIÓN DE PRECIOS:

SI Indicar fórmula o sistema.

NO Resolución de fecha: 9 de mayo de 2016

I.- FORMA DE PAGO:

Mediante certificaciones mensuales expedidas a buena cuenta.

J.- ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN:

- Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocio, en cualquiera de los últimos 3 años, superior a una vez y media del valor estimado del contrato.

Acreditación según el art. 11 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Solvencia técnica o profesional:

Experiencia en la realización de obras de la misma naturaleza, avaladas por el certificado de buena ejecución, en los últimos 10 años, cuyo importe anual acumulado, en cualquiera de los años señalados, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Acreditación según el art. 11 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

K.- OTROS DOCUMENTOS:



K.1.- A incluir en el SOBRE 1

- Debe incluirse una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial (según art. 42 del Código de Comercio) a la que pertenezca el licitador individual, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. Así mismo ha de indicarse, en su caso, cuáles son las empresas vinculadas que se presentan a esta licitación. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en el art. 145.4 de la TRLCSP (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

- En el caso de aportarse clasificación para participar en el procedimiento, el licitador tendrá que incorporar al documento de acreditación una declaración responsable de vigencia de la misma.
- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.1.2.17 del presente Pliego, en el caso de que el licitador quiera hacer manifestación expresa en contrario de que la Administración recabe de oficio los certificados acreditativos del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá incluir dicha manifestación en el SOBRE 1, según lo dispuesto en la cláusula 8.

K.2.- A incluir en el SOBRE 2

IMPORTANTE: En este sobre no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del SOBRE 3. De concurrir dicha circunstancia, la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.2 de este cuadro resumen de características:

A) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas formato DIN A-4, con un tamaño de letra no menor de 10 puntos más la documentación complementaria necesaria.

B) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos y funciones, así como los sistemas de participación del personal, y los procesos de formación e información a desarrollar.
- La revisión del Estudio de seguridad y salud, con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- El análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, en su caso, con indicación de su contenido.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas formato DIN A-4, con un tamaño de letra no menor de 10 puntos, (en esta extensión no está incluido el anejo citado en el párrafo anterior).

K.3.- A incluir en el SOBRE 3

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 de este cuadro resumen de características:

A) Oferta económica.

B) Reducción del plazo de ejecución

El licitador presentará propuesta de reducción de plazo de ejecución según lo previsto en la cláusula C.1 apartado 2.

C) Extensión de garantías

El licitador presentará, en su caso, una declaración firmada sobre el plazo de garantía ofertado, por encima del exigido en el pliego.

L.- GARANTÍAS:

- **Provisional:**
- **Definitiva:** 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.
- **Complementaria o especial :**

M.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

Dos meses para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 de la TRLCSP.

N. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN:

Por razones de interés público, según lo previsto en los arts. 106 y 107 del TRLCSP.

O.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Arts. 226, 227 y 228 del TRLCSP.

P.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN:

Q.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES:

R.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo mínimo de garantía se establece en UN AÑO.

S.- PENALIDADES:

Art. 212, 213 y 214 del TRLCSP.

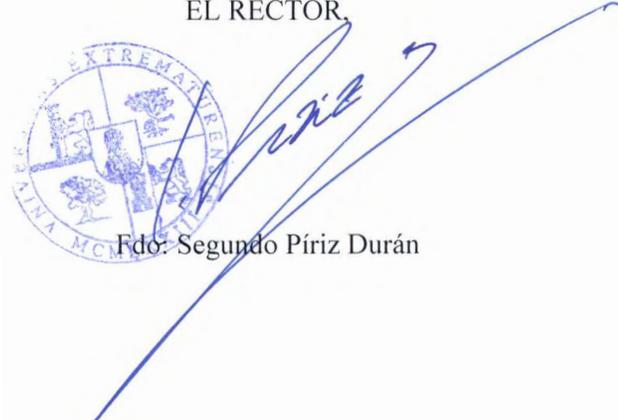
T.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1. **Publicidad e Información:** El adjudicatario, deberá cumplir, en su caso, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad.
2. **Información sobre el Órgano de Contratación:**
 - **Identificación:** Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
 - **Ejercicio de la competencia para contratar** (indicar si existe delegación o desconcentración y, en su caso, cuál es el órgano que en función de tal actúa en nombre del órgano de contratación:
 - **Dirección Postal:** Avenida de Elvas s/n 06006 BADAJOZ
 - **Dirección de Internet:** De conformidad con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página Web: <http://www.unex.es>

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web:
<http://www.unex.es>

Badajoz, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

EL RECTOR,



Fdo: Segundo Píriz Durán

